



Supersolidaria

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-05 00:00:01
No. de Radicado: 20243700470161

Señor
MAURICIO ACOSTA
maurobyr@gmail.com

Asunto: **Proceso:** Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRSD
Radicado: 20244400361622 del 23/10/2024.

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual solicita saber si es confiable abrir un producto financiero con CONFIALIANZA identificado con NIT 901-304-481-3

Sobre el particular, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el registro único empresarial y social RUES le informamos el estado actual de la Organización Solidaria.

- ❖ **Organización Solidaria:** COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFIALIANZA
- ❖ **NIT.:** 901304481 - 3
- ❖ **Dirección:** CL 14 14 03 ARMENIA, QUINDIO
- ❖ **Correo electrónico:** gerenciaconfialianza@gmail.com
- ❖ **Último año Renovado:** 2024.
- ❖ **Vigilado:** Superintendencia de la Economía Solidaria.

Así mismo, validando el certificado de existencia y representación legal podemos resaltar que:

- Por Acta del 01 de mayo de 2019 de la Asamblea Constituyente de Armenia, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No. 1379 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFIAHORRO.
- Por Acta No. 2 del 05 de octubre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia el 10 de octubre de 2019, con el No. 1390 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por UZSE con VIKK66HUJUN7766FEKXNqlbA=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400361622

Página 2 de 4

decretó La reforma integral de estatutos cambiando su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFIAHORRO por COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFIALIANZA.

- Por Acta No. 3 del 07 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados de Armenia, inscrito en la Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020, con el No. 1404 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó la reforma estatutaria modificación del artículo 101 de los estatutos Por Acta No. 1 del 02 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Asociados de Armenia, inscrito en la Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020, con el No. 1414 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó la reforma de estatutos artículos 33, 35, 43, 58, 67, 68, 71, 82, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 102, 105, 107, 160, 161
- Por Acta No. 7 del 5 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en la Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022, con el No. 1598 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo 10 numeral 20 referente al objeto social.

Así mismo, el objeto de CONFIALIANZA, será el de llevar a cabo proyectos y gestión en beneficio del desarrollo social de sus asociados, cultivando la familia de sus miembros de forma íntegra, siguiendo las disposiciones legales que para las cooperativas aplican, y manteniendo el orden conforme a este estatuto y los principios éticas y morales.

Para el cumplimiento de su objeto social, confialianza, desde su propia identidad o a través del apoyo de otras cooperativas o con sus socios, podrá adelantar todo tipo de operaciones, acuerdos de voluntades plasmados en contratos, adquirir derechos y obligaciones y todo lo que sea necesario para el desarrollo del objeto de la cooperativa, con el fin de beneficiar a las familias de los asociados y a sus socios, para lo cual, siguiendo las normas legales vigentes para el cooperativismo realizara las siguientes actividades:

1. Invertir el capital de conformidad con las normas legales que regulan su actividad, para lo cual podrá suscribir y adquirir acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, partes de interés social, efectuar aportes cooperativos y en general realizar inversiones, acordes con el objeto social.
2. Celebrar convenios con otras entidades, preferentemente del sector solidario, con el propósito de beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por éstas.
3. Participar en la creación, promoción, fusión, absorción, escisión, transformación y en general en todo proceso de reorganización empresarial incluidos los grupos empresariales solidarios.
4. Desarrollar planes de educación con el fin de formar en la cooperación y los temas de la economía solidaria a sus administradores, dirigentes y asociados, para fortalecer el pensamiento social, la participación, el desarrollo y el crecimiento integral del colectivo.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación Única de Documentos Electrónicos

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400361622

Página 3 de 4

5. Promover la organización de grupos de trabajo de asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, prestando servicios a los asociados, a sus familias y a la comunidad en general.
6. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias.
7. Prestar servicios a través de los fondos mutuales de previsión, asistencia y solidaridad, como mecanismos a través de los cuales los asociados asumen mutuamente y sin traslado a la cooperativa, los riesgos en relación con su patrimonio, la estabilidad económica, la salud y su bienestar y el de sus familias, para lo cual realizan contribuciones económicas de manera obligatoria.
8. Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector solidario, que amparen y protejan los aportes, depósitos y bienes en general de la cooperativa y las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, los asociados y sus familias, para lo cual podrá celebrar acuerdos que le permitan la administración de convenios y/o alianzas estratégicas con aseguradoras.
9. Desarrollar por sí misma o a través de empresas especializadas preferiblemente de naturaleza cooperativa, dotadas de personería jurídica, las actividades relacionadas con su objeto social autorizadas por la ley.
10. Fomentar el desarrollo empresarial de sus asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la promoción, el emprendimiento, fortalecimiento y recuperación de las mismas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza cooperativa o utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad.
11. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados, de sus familias y la comunidad en general.
12. Crear y fomentar fondos de capital de riesgo y fondos de garantías que permitan el desarrollo empresarial de los asociados y sus familias.
13. Desarrollar y financiar programas de reconocimiento, participación y bienestar para los asociados durante todas las etapas de su ciclo vital, con especial énfasis en el desarrollo de programas y servicios para los asociados, familiares y beneficiarios catalogados como adultos mayores.
14. Prestar de manera directa el servicio de crédito a los asociados y colaboradores que por circunstancias excepcionales no pudieren acceder al servicio ofrecido por confianza o cuando el producto solicitado no esté dentro del portafolio de dicha entidad.
15. Adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores y que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la cooperativa, por sí misma o a través de empresas especializadas, preferiblemente de naturaleza solidaria, pudiendo actuar como operador de libranzas.

Parágrafo 1.- Los servicios que se presten indirectamente, por medio de empresas bajo su control, o, directamente, a través de actividades especializadas, siempre estarán sujetos a las normas que para cada caso particular establezca la ley o el organismo de control correspondiente.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: UZF6WVXK69HJUN7206FEKXNQLCA=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400361622

Página 4 de 4

Parágrafo 2.- La creación de empresas que conformen el grupo empresarial cooperativo, para la prestación indirecta de servicios, estará en todos los casos, sujeta a las directrices de la matriz CONFIALIANZA, en ejercicio del principio de unidad de propósito, dirección y control que ésta ejerce.

Parágrafo 3.- Confianza de manera directa o a través de las empresas que conforman su grupo empresarial cooperativo, dará prioridad a la identificación y promoción de proyectos empresariales con sus asociados, para proveer bienes y servicios a estas mismas o contribuir a reducir costos en las empresas que éstos posean.

16. Prestar servicios de asistencia técnica, educación capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenio con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de aporte y crédito y demás recursos captados en la actividad financiera

17. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

18. Las demás operaciones que autorice el gobierno nacional. 20. Prestar en secciones los servicios de aporte y crédito, servicios de publicidad, servicios inmobiliarios, servicios jurídicos, servicios de turismo, servicios de organización de eventos sociales. De igual manera se menciona que los recursos de la cooperativa Multiactiva Confianza son de origen lícito.

Finalmente, esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LAURA ANDREA HERNANDEZ ARCINIEGAS

Revisó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación Única de Documentos Electrónicos

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>